INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

G.A.L.D.O.P. Nº 003 /2024

Asunción, 12 de febrero de 2024.

SEÑOR
ABOG. AGUSTIN ENCINA PEREZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 22/23 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES - VARIOS - BIOLOGICOS, ONCOLOGICOS, INMUNOSUPRESORES - SOLUCIONES PARENTERALES Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000326 – AD REFERENDUM 2024"**, con **ID N° 436.136,** manifestamos lo siguiente:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Se reitera, en relación al requerimiento de documentos emitidos por DINAVISA y/o INAN para formulas nutricionales / suplementos dietarios; se consulta a la convocante porque resulta técnicamente necesario requerir esos requisitos teniendo en cuenta que los bienes registrados por INAN son de características técnicas diferentes a los bienes que deben ser autorizados por DINAVISA , corresponde a la convocante realizar el estudio de mercado correspondiente para requerir las documentaciones correctas en los procesos de contratación. Se reitera, no queda claro el requerimiento de documentaciones diferenciadas para productos innovadores, bioequivalentes, importados, nacionales. (ej. el bien de origen nacional es un bioequivalente). Se consulta a la convocante porque resulta técnicamente necesario requerir esos requisitos para participar en el proceso de contratación.

Respuesta:
Punto 1: En relación a la observación realizada referente a la documentación solicitada para **formulas nutricionales**, la convocante expresa la viabilidad del planteamiento realizado en este llamado quedando como único requisito las documentaciones aprobadas por DINAVISA.

Punto 2: En referencia a los requisitos diferenciados para productos innovadores, bioequivalentes, importados, nacionales la convocante expresa lo sgte.
Para productos nacionales debido a que en nuestro país aún no se realiza estudios de bioequivalencia y biodisponibilidad se aceptara como documentación los emitidos por nuestro ente rector DINAVISA.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia en planilla de precios
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.
Comentario: Ítem 121: se reitera, en SICP, planilla de precios, PBC/ especificaciones técnicas se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, cantidad requerida, precio unitario establecido y la presentación establecida, el precio unitario establecido corresponde a 1 CC o 1 frasco de 500 ml?). Ítem 122-123-125-126-127-132: se reitera, en SICP, la presentación establecida es inconsistente con lo establecido en el PBC como especificación técnica , el envase estéril requerido y el precio unitario establecido a cuál de los envases estériles existentes en el mercado corresponde , de modo a que se cotice el volumen de los bienes requeridos la unidad de medida debería establecerse por unidad de "CC" de modo a recepcionar cualquiera de las presentaciones existentes en el mercado local (verificar ítem 121-134 etc.). Como esta no permite identificar la oferta a realizar, pudiendo crear confusión que afectarían la objetividad del proceso de evaluación y adjudicación e incidir en la ejecución del contrato.

Respuesta:
Ítem 121:
El producto Cloruro de sodio – Irrigación ocular, el precio establecido de 440 gs. Corresponde a 1cc , siendo la unidad de medida frasco y la entrega frasco, es decir el precio es por cc y la compra por frasco

STITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Dire
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Borjón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

(unidad)

Ítem 122:
El producto Suero fisiológico solución, la unidad de medida es unidad, y el precio corresponde a unidad (15575gs.), y la presentación por envase estéril (unidad).

Ítem 123:
El producto Dextrosa Hipertónica solución parenteral, la unidad de medida es unidad, y el precio (77.083 gs) siendo la presentación frasco.

Ítem 126:
El producto Dextrosa isotónica solución parenteral, la unidad de medida es unidad y el precio es de 8767 gs., siendo la presentación envase estéril (unidad)

Ítem 127:
El producto suero fisiológico solución, la unidad de medida es unidad y el precio es de 15825 gs, siendo la presentación envase estéril (unidad)

Ítem 132:
El producto Dextrosa Hipertónica solución parenteral la unidad de medida es unidad, y el precio 14463 gs. , siendo la presentación envase estéril (unidad)

-En referencia a los **Ítems 121- 134**, el precio estipulado esta por CC., siendo la cantidad solicitada en CC., y al recepcionar la entrega será por frasco y bidón respectivamente.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Código de Catalogo Incorrecto.
Descripción: En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.
Comentario: Ítem 2: se reitera, en SICP el código de catálogo asignado no corresponde al bien requerido y a lo establecido en el PBC como "principios activos", lo establecido en la columna referida corresponden a bienes diferentes. En SICP cada uno de ellos posee códigos de catálogo diferentes.

Respuesta:
En relación al ítem 2 – Alfacalcidol capsulas el código de catálogo asignado es 51191905-085 corresponde al bien requerido ALFACALCIDOL (Vit. D3) .según el vademécum institucional.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sra. Luis Fernandez
Jefa de Sección Compra Directa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordon Leiva
Director
Dirección Operativa de Contrataciones